

RESOLUCIÓN NÚMERO 2636
(12 JUN 2015)

Por medio de la cual se autoriza el mejoramiento salarial a unos docentes y directivos docentes, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 171 del 07 de Febrero de 2014, modifica la remuneración de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que según el Paragrafo 1º del Decreto en mención, a partir del primero (1) de enero de 2014 el Título de Especialización ó Maestría que acrediten los docentes y directivos docentes estando en el grado 2º del escalafón docente, se reconocerá esta formación para efectos de su asignación básica mensual siempre y cuando corresponda a un área afín a la de su formación de pregrado ó de desempeño docente, ó en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

La asignacion que debe reconocerse por la Autoridad nominadora de acuerdo con el máximo título que acredite así:

Titulo	Grado Escalafon	Nivel Salarial	Asignación básica mensual	
			Sin especializacion	Con especializacion
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A	1.411.890	1.534.628
		B	1.844.811	1.960.718
		C	2.154.714	2.429.075
		D	2.574.881	2.874.648
		Maestría		Doctorado
		A	1.623.673	1.835.457
		B	2.121.532	2.398.254
		C	2.477.921	2.801.128
		D	2.961.113	3.347.345

El incremento corresponde a un mejoramiento del 15% sobre la asignación básica mensual para los educadores con Maestría y un 30% para quienes cuenten con título de postgrado en la modalidad de Doctorado.

El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

Que los docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño que se relacionan a continuación, en aplicación de lo dispuesto por la norma en cita, han solicitado el reconocimiento correspondiente al mejoramiento salarial ya mencionado así:

No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2015PQR17634	28/05/2015	ROSARIO FABIOLA ROJAS BURBANO	30.732.026	LICENCIADA EN INGLES - ESPAÑOL	2 B E	MAGISTER EN EDUCACION - UNIVERSIDAD DE NARIÑO
2	2015PQR19351	11/06/2015	GLORIA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ	30.739.797	LICENCIADA EN INGLES - ESPAÑOL	2 C	ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO - FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

Que en aplicación de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, el título acreditado **será reconocido por una sola vez por la autoridad nominadora**, mediante acto administrativo motivado y surtirá efectos fiscales a partir de las fechas que fueron radicadas las solicitudes

Que una vez revisados los documentos anexos a las diferentes peticiones radicadas por los peticionarios y de verificar los requisitos establecidos en el parágrafo 1 de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, para tal efecto se anexa resultado de consulta del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, donde se establece el área del conocimiento y el núcleo básico del conocimiento NBC de cada uno de los títulos de especialización y Maestría presentados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer y pagar el respectivo mejoramiento salarial a favor de los siguientes servidores públicos docentes y directivos docentes conforme a lo dispuesto en los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014 así:

No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2015PQR17634	28/05/2015	ROSARIO FABIOLA ROJAS BURBANO	30.732.026	LICENCIADA EN INGLES - ESPAÑOL	2 B E	MAGISTER EN EDUCACION - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



2	2015PQR19351	11/06/2015	GLORIA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ	30.739.797	LICENCIADA EN INGLES - ESPAÑOL	2 C	ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO - FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
---	--------------	------------	--	------------	-----------------------------------	-----	---

ARTICULO 2° Remítase Copia del presente acto administrativo, a la oficina de Nomina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

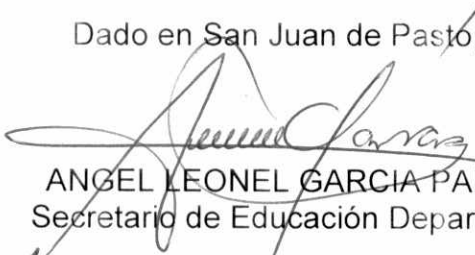
ARTICULO 3° El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

ARTICULO 4° Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente Resolucion surte efectos fiscales, a partir de la fecha en que fue radicada la solicitud para Mejoramiento Salarial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 12 JUN 2015

Dado en San Juan de Pasto, a los


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos